



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2012.

ACTOR: DELEGACIÓN MUNICIPAL DE
CAPILLA DE GUADALUPE, JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio y anexos suscrito por Roberto Antonio Marrufo Torres, Mariana Fernández Ramírez y Juan Pablo Toledo Hécht, en su carácter de Presidente, Secretario y Prosecretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositados el dieciocho del indicado mes en la Oficina de Correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, registrados con el número **60873**. Conste.

México, Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Roberto Antonio Marrufo Torres, Mariana Fernández Ramírez y Juan Pablo Toledo Hécht, en su carácter de Presidente, Secretario y Prosecretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de la documental que acompañan, **dando contestación a la demanda**, sin perjuicio de lo que pueda decidir este Alto Tribunal al dictar la resolución, respecto de las facultades del Prosecretario para suplir al Secretario correspondiente; por señalado el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por designados como delegados a las personas que mencionan y por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, así como las documentales que acompaña, las cuales se

relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con las que se ordena formar los cuadernos de pruebas respectivos.

Asimismo, se tiene a la citada autoridad legislativa dando cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de trece de septiembre del año en curso, al remitir en copia certificada las documentales solicitadas.

Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copia del oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; y los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

